



# Resolución Viceministerial

Nro. 064-2016-VMPCIC-MC

Lima, 07 JUN. 2016

**VISTO**, la solicitud de fecha 20 de abril de 2016, sobre exportación de muestras arqueológicas presentada por la Magíster Carla Cecilia Hernández Garavito, con R.N.A. N° DH-0891; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 256-2015-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 3 de julio del 2015 se resolvió autorizar la ejecución del "*Proyecto de Investigación Arqueológica Sierras de Lurín-PASL. Temporada 2015*", en la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, a efectuarse en los sitios arqueológicos de Ampugasa y Canchaje ubicados en los distritos de Cuenca y Lahuaytambo, provincia de Huarochirí, departamento de Lima;

Que, mediante solicitud de fecha 20 de abril del 2016, la Magíster Carla Cecilia Hernández Garavito, solicitó la exportación de ciento veintinueve (129) muestras arqueológicas recuperadas del "*Proyecto de Investigación Arqueológica Sierras de Lurín-PASL. Temporada 2015*"; para que sean sometidas a análisis de fechados radiocarbónicos mediante la técnica de AMS (Espectrometría de Masas Aceleradas) a realizarse en el laboratorio Keck-CCAMS de la Universidad de California de la ciudad de Irvine, estado de California y LA-ICP-MS en el Análisis Elemental del Museo Field de Chicago, estado de Illinois, ambos ubicados en los Estados Unidos de América; los cuales serán de carácter destructivo;

Que, asimismo se indicó que las muestras serán trasladadas a los Estados Unidos de América por la solicitante Magíster Carla Cecilia Hernández Garavito, de nacionalidad peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 41541160 y Pasaporte N° 6839752;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe N° 000090-2016-MLI/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 31 de mayo de 2016 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de otorgar autorización para la exportación de las referidas muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo



L. Sotomayor R.



N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 017-2016-MC de fecha 19 de enero de 2016, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Directora General designada temporalmente de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar a la Magister Carla Cecilia Hernández Garavito, con Registro Nacional de Arqueólogos N° DH-0891, la exportación de ciento veintinueve (129) muestras arqueológicas recuperadas del "*Proyecto de Investigación Arqueológica Sierras de Lurín-PASL. Temporada 2015*"; para que sean sometidas a análisis de fechados radiocarbónicos mediante la técnica de AMS (Espectrometría de Masas Aceleradas) a realizarse en el laboratorio Keck-CCAMS de la Universidad de California de la ciudad de Irvine, estado de California y LA-ICP-MS en el Análisis Elemental del Museo Field de Chicago, estado de Illinois, ambos ubicados en los Estados Unidos de América.

L. Sotomzyor R.





# Resolución Viceministerial

Nro. 064-2016-VMPCIC-MC

**Artículo 2°.-** Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las ciento veintinueve (129) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución, toda vez que serán sometidas a análisis de carácter destructivo, por lo cual no retornarán al Perú.

**Artículo 3°.-** Autorizar el traslado físico de las ciento veintinueve (129) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América; a la Magíster Carla Cecilia Hernández Garavito, de nacionalidad peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 41541160 y Pasaporte N° 6839752; el mismo que es personal e intransferible.

**Artículo 4°.-** Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, una vez finalizados los análisis, presente en un plazo máximo de un (1) año un informe detallado de los resultados del análisis de las ciento veintinueve (129) muestras arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

**Artículo 5°.-** Notificar la presente Resolución a la Magíster Carla Cecilia Hernández Garavito.

**Regístrese y comuníquese.**



L. Sotomayor R.



**Ministerio de Cultura**

Juan Pablo de la Puente Brunke  
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

**ANEXO  
RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR**

| MATERIAL   | TIPO DE ANÁLISIS                               | DESTRUCTIVO | LABORATORIO  | CANTIDAD               |
|--|--|-------------|--|------------------------|
| Óseo Humano<br>Óseo Animal<br>Malacológico<br>Botánico<br>Cerámico | Fechados radiocarbónicos<br>con la técnica AMS | Si          | Análisis Elemental del Museo Field de Chicago, estado de Illinois, Estados Unidos de América       | 17<br>3<br>3<br>3<br>3 |
| Cerámico   | LA-ICP-MS                                      | Si          | Keck-CCAMS de la Universidad de California-Irvine, estado de California, Estados Unidos de América | 100                    |
| <b>TOTAL DE MUESTRAS</b>   |  |             |  | <b>129</b>             |

